## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL JUNTAS DE GOBERNADORES BM/FMI - 2015 PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el PROYECTO ESPECIAL JUNTAS DE GOBERNADORES BM/FMI - 2015 PERÚ, que pertenece al Ministerio de Economía Finanzas, con R.U.C. Nº 20552649967, con domicilio legal en Jr. Junín Nº 319 – distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Directora Ejecutiva, señora BETTY ARMIDA SOTELO BAZÁN, identificada con DNI Nº 08034862, designada mediante Resolución Ministerial N° 127-2013-EF/10, que en adelante se denominará PROYECTO ESPECIAL; y de la otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA, con R.U.C. Nº 20131369639, con domicilio legal en Jr. Francisco Bolognesi N° 498 - Bellavista, provincia constitucional del Callao, departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde IVAN RICARDO RIVADENEYRA MEDINA, identificado con DNI Nº 10273762, que en adelante se denominará MUNICIPALIDAD, bajo los términos y condiciones siguientes:



# CLÁUSULA PRIMERA:

### **ANTECEDENTES**

La Junta de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial (BM) y la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional (FMI), se reúnen normalmente una vez al año para analizar el trabajo de sus respectivas instituciones. Estas Reuniones Anuales congregan altas autoridades económicas, financieras y políticas de los 188 países miembros, junto a las autoridades de las instituciones financieras multilaterales y representantes de Agencias para el Desarrollo de países desarrollados, ejecutivos del sector privado, banqueros y líderes empresariales y académicos, con el objeto de debatir temas que generan preocupación en todo el mundo, tales como la perspectiva económica mundial de crecimiento y desarrollo, políticas públicas para la erradicación de la pobreza, la eficacia de la ayuda internacional a los países en vías de desarrollo, entre otros.

Para la organización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del BM/FMI, estas entidades han creado una Secretaría Conjunta, que es la encargada de planear e implementar las Reuniones Anuales en estrecha coordinación con el país anfitrión.

- Mediante Resolución N° 625 del 14 de setiembre de 2012, la Asamblea de Gobernadores del BM y el FMI, acordó aceptar la candidatura del Perú para ser sede de las referidas Reuniones Anuales, a realizarse en octubre del 2015.
- 1.3 Con fecha 14 de octubre de 2012, el Ministro de Economía y Finanzas (MEF), en representación del Gobierno de la República del Perú, suscribió el Convenio entre la República del Perú y el BM y el FMI para la realización de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI, mediante el cual se formalizó la realización de este evento en el país, estableciéndose los términos y condiciones para su celebración.

A través del Decreto Supremo N° 241-2012-EF de fecha 06 de diciembre de 2012, modificado por Decreto Supremo Nº 051-2014-EF, se declara de cultural de contra de cont

interés nacional la realización de asiduntas de Gobernadores del BM y



Seguridad





FMI a llevarse a cabo en el Perú, desde el 05 al 12 de octubre de 2015; y se crea al interior del MEF, el **PROYECTO ESPECIAL**, encargado de la organización, preparación y realización de este evento.

Asimismo, se establece que el **PROYECTO ESPECIAL** tendrá un Consejo Directivo compuesto por nueve (9) Ministros de Estado, el Presidente del Banco Central de Reserva del Perú y la Alcaldesa de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

1.5 Mediante Oficio N° 0110-2014-EF/10.05.5 de fecha 02 de julio de 2014 se solicitó la participación de la MUNICIPALIDAD, por encontrarse en el eje de movilización de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del BM/FMI, en las actividades de preparación para la recepción de los participantes del evento en materia de seguridad y ornato de la ciudad. Por lo que se hace necesario establecer los términos y condiciones para dicha cooperación interinstitucional.



### **CLÁUSULA SEGUNDA:**

### **DE LAS PARTES**

- 2.1 La MUNICIPALIDAD es una entidad de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme con la Constitución Política del Perú. Promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.2 El **PROYECTO ESPECIAL** es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas, que cuenta con autonomía económica, administrativa y presupuestal, tiene a su cargo la organización, preparación y realización de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del BM/FMI que se llevará a cabo en el Perú.



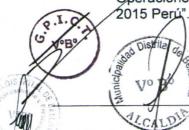


### **CLÁUSULA TERCERA:**

#### MARCO LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27972 Ley de Orgánica de Municipalidades.
- c) Ley Nº 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- d) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Ordenanza N° 010-2012-CDB del 25 de julio de 2012, aprueba Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
- f) Decreto Supremo N° 241-2012-EF, que declara de Interés Nacional la realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondientes al año 2015, a llevarse a cabo en el Perú, y crea el "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú".
- g) Resolución Ministerial N° 115-2013-EF/10, que aprueba el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI –





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Oficina General de Serviclos al Usuario El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

0 3 FEB. 2015

Sr. FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS
FEDATARIO



# **CLÁUSULA CUARTA:**

**OBJETO** 

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la cooperación entre la **MUNICIPALIDAD** y el **PROYECTO ESPECIAL** para el óptimo desarrollo de las actividades programadas para la organización, preparación y realización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI, a llevarse a cabo en el Perú del 05 al 12 de octubre de 2015, que en adelante se denominará el EVENTO.

# CLÁUSULA QUINTA:

f.

### **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para el cumplimiento del objeto del Convenio, las partes acuerdan lo siguiente:

## 5.1 La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Desplegar las acciones de seguridad ciudadana necesarias que faciliten las actividades relacionadas con el EVENTO, de acuerdo con las coordinaciones que se realicen con el PROYECTO ESPECIAL.
- Apoyar las medidas de seguridad implementadas por la Policía Nacional del Perú, en materia de Patrullaje Integrado y puntos de control.

Reforzar la organización y capacitación de las Juntas Vecinales, para una efectiva participación de la ciudadanía en las actividades del Comité de Seguridad Ciudadana.

Permitir la interconexión del Centro de Comando, Control y Comunicaciones, a ser implementado por el **PROYECTO ESPECIAL** para el EVENTO, a su red de comunicaciones (virtuales, telefónicas, radioenlace y otras) para facilitar que el **PROYECTO ESPECIAL** desarrolle acciones de monitoreo en materia de seguridad para el EVENTO.

Brindar asistencia técnica al **PROYECTO ESPECIAL** en materia de Defensa Civil y en la gestión del riesgo de desastres.

Monitorear los peligros y emergencias que pudieran suscitarse y afectar al EVENTO, a través de su Centro de Operaciones de Emergencia, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Responder ante una emergencia o desastre que involucre a su jurisdicción, a través de su Grupo de Trabajo y plataforma de Defensa Civil, en coordinación con el **PROYECTO ESPECIAL**.

Garantizar que las calles y avenidas de su jurisdicción, que se utilicen como ejes de movilización para los fines del EVENTO, se encuentren transitables durante la realización del mismo.

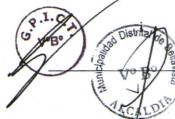
Asegurar la limpieza, la iluminación y el ornato de la ciudad, asi como el mantenimiento preventivo de las pistas y veredas, en













ámbito de su jurisdicción, en coordinación con el PROYECTO **ESPECIAL** 

- Mantener y/o renovar los sistemas de señalización de tránsito en j. su jurisdicción, de las vías que se utilicen como ejes de movilización durante el EVENTO.
- Brindar al PROYECTO ESPECIAL toda la información técnica y k. operativa que se necesite para la realización del EVENTO.
- Guardar confidencialidad respecto de la información a la que 1. tenga acceso, como consecuencia de las actividades de coordinación con el PROYECTO ESPECIAL.
- Otros que se convenga con el PROYECTO ESPECIAL.

#### El PROYECTO ESPECIAL se compromete a: 5.2

- Realizar las coordinaciones que se requieran para la preparación, a. organización y realización del EVENTO.
- Brindar la información necesaria a fin que la MUNICIPALIDAD cumpla de manera oportuna con el presente Convenio.
- Guardar confidencialidad y reserva de la información sobre C. seguridad a que tenga acceso.

#### **DE LA VIGENCIA** CLÁUSULA SEXTA:

El presente Convenio estará vigente a partir de su suscripción hasta el 31 de octubre de 2015.

#### DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA:

La MUNICIPALIDAD y el PROYECTO ESPECIAL declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las partes, de acuerdo a lo prescrito en el inciso 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### **CLÁUSULA OCTAVA:** MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de Adendas.

#### CLÁUSULA NOVENA: COORDINADORES

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus Coordinadores a las siguientes personas:

Por la MUNICIPALIDAD : Gerencia de Seguridad Ciudadana

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



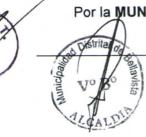






















Por el PROYECTO ESPECIAL

: El Responsable del Grupo de Trabajo

de Seguridad



### **DE LAS CONTROVERSIAS**

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.



## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS DOMICILIOS

Las partes señalan como sus domicilios los que se mencionan en la parte introductoria de este Convenio. A ellos se dirigirán las notificaciones y comunicaciones que se cursen entre sí, debiendo avisarse cualquier variación con una anticipación no menor de 15 (quince) días calendario.



POR LA MUNICIPALIDAD

POR EL PROYECTO ESPECIAL

IVAN RICARDO RIVADENEYRA

Alcalde

Municipalidad Distrital de Bellavista

**BETTY SOTELO BAZÁN** 

Øirectora Ejecutiva Provecto Especial Juntas de

Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú



SELLA SOLUTION OF SELLA SOLUTI

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Oficina General de Servicios al Usuario El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

0.3 FEB. 2015

Sr. FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS FEDATARIO













### CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 016-2014-CDB

Bellavista, 30 de Junio del 2014.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

#### VISTO:

En la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Informe Nº 016-2014-MDB/GPICT de fecha 21 de Mayo del 2014 emitido por la Gerencia de Programación Inversiones y Cooperación Técnica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, con documento de visto se ha solicitado la autorización al Alcalde para que, durante el año fiscal 2014 celebre y suscriba en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista todo tipo de Convenios de Cooperación Interinstitucional con Entidades Públicas dando cuenta al Concejo de manera documentada de los Convenios suscritos.

Que, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, confiere;

### ACUERDA:

Artículo Único.- AUTORIZAR al Alcalde para que, durante el año fiscal 2014, celebre y suscriba en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista todo tipo de Convenios de Cooperación Interinstitucional con Entidades Públicas, debiendo informar al Concejo de manera documentada de los Convenios Suscritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA